



ADQUISICION NIVEL N° II N° 003 – 2013 - AGROBANCO

“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES”

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

En San Isidro, al 06 días del mes de Febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, con el objeto de llevar a cabo el Acto referido a la absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación Nivel II N° 003-2013-AGROBANCO **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES”**

Iniciado el acto, el señor Presidente del Comité de Adquisiciones informó a los demás miembros que se recibieron dos (02) pliegos de consultas y observaciones formuladas por los participantes **SAFE SOLUTIONS PERU SAC** y **ONCORE SAC**, por lo que puso en consideración del Comité la absolución de las consultas y observaciones.

Después de revisarlo y puesto a debate la absolución de las consultas y observaciones presentada, se acordó por unanimidad, aprobarla y publicarla en la página web, cuyo pliego forma parte de la presente acta. Asimismo, se procedió a aprobar la integración de las Bases.

Siendo las 12:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

Carlos Córdova Lostaunau

Jose Garibay Quispe

Ramón Palti La Hoz



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICION NIVEL N° II N° 003 – 2013 – AGROBANCO

CONSULTAS Y OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA SAFE SOLUTIONS PERU SAC:

CONSULTA N° 01

En el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, Numeral III Características Técnicas del Bien, se está solicitando:

Garantía: 3 años de garantía preventiva (2 veces por año) y 3 años para repuestos, 3 años para mano de obra, 3 años de garantía correctiva en el local del cliente.

A este punto solicitamos se sirva confirmar y/o aclarar que la mencionada garantía y mantenimientos será efectuada en el local AGROBANCO sito en Av. República de Panamá N° 3680.

Respuesta:

La garantía se deberá brindar en los locales de Agrobanco en el interior del País :

Anco Huallo, Oxapampa, Puerto Inca, Quillabamba, Camaná, Tingo María, Puerto Maldonado, Ayaviri, Yurimaguas, Pichari, Pozuzo y otras nuevas oficinas por aperturar en el interior del país.

CONSULTA N° 02

En el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, Numeral III Características Técnicas del Bien, se está solicitando:

Garantía: 3 años de garantía preventiva (2 veces por año)

A este punto solicitamos se sirva aclarar que lo solicitado es que durante el periodo de garantía de 3 años se tiene que realizar dos mantenimientos preventivos por año.

Respuesta:

Durante el periodo de garantía de 3 años se tiene que realizar dos mantenimientos preventivos por año.

CONSULTA N° 03

En el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, Numeral III Características Técnicas del Bien, se está solicitando:

Garantía: 3 años de garantía preventiva (2 veces por año) y 3 años para repuestos, 3 años para mano de obra, 3 años de garantía correctiva en el local del cliente.

Para evitar que Proveedores oferten garantías fantasmas sin ningún tipo de respaldo solicitamos nos confirmen que la menciona garantía deberá estar respaldada con Carta del Fabricante del Equipo ofertado, la misma que deberá estar dirigida al presente proceso.

Respuesta:

La garantía deberá estar respaldada con Carta del Fabricante del Equipo ofertado, la misma que deberá estar dirigida al presente proceso

CONSULTA N° 04

En los Criterios de Evaluación, se está evaluando Mejoras al postor que oferte un estabilizador de corriente de 3 Kva., el mismo que deberá tener una garantía de 3 años, demostrable por fábrica.

A este punto y para evitar ser inducido a error al momento de preparar nuestra propuesta solicitamos se sirva confirmar que la garantía del mencionado estabilizador de 3 años deberá estar respaldada con una carta del Fabricante del Estabilizador ofertado, la misma que deberá estar dirigida al presente proceso.

Respuesta:

La garantía del estabilizador deberá estar respaldada con una carta del Fabricante del Estabilizador ofertado, la misma que deberá estar dirigida al presente proceso.

CONSULTAS Y OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA ONCORE TECHNOLOGIES:

OBSERVACION N° 01

1. REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Sección: Condiciones Especiales del Proceso de Selección

Capítulo: IV. Criterios de Evaluación Técnica

Literal(es): A. Experiencia del Postor

Ítem N° 01 Impresoras Multifuncionales

Página(s): 21

2. ANTECEDENTES

//..

Los Comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en venta de Impresora Multifuncionales.

..//

3. OBSERVACION

En los criterios de evaluación en el Factor (A) Experiencia del postor están solo considerando impresoras de la misma tecnología: Impresora Multifuncional

Sr Presidente el objeto de la naturaleza de la convocatoria es **“Adquisición de Impresoras Multifuncionales** “y según concepto recogido de Wikipedia (<http://es.wikipedia.org/wiki/Impresora>) tenemos que la conceptualidad de IMPRESORAS es:

“Una impresora es un dispositivo periférico del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel o transparencias, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser.”

Teniendo como tipos de impresoras a Impresoras: Laser, Multifuncionales, Inyección de Tinta por el método de impresión, cumpliendo en su totalidad la función de impresión característica de cada tipo de impresora.

Bajo este contexto tenemos que el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se ha pronunciado sobre este tema en su **Resolución N° 232/2007 TC-SU** determinando **“por bienes similares debe entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso”**.

Sin embargo si bien tenemos que según el Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado que es competencia exclusiva del Comité Especial determinar los factores de evolución a ser utilizados, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad y en su Artículo N° 44 determina que en las Bases **deben señalar los bienes iguales y similares**, cuya venta o suministro servirá para acreditar la experiencia del postor, en las Bases no están incluyendo bienes similares al objeto de la convocatoria. (el negrito y subrayado es nuestro)

Según lo resuelto por el Tribunal los bienes que reunirían algunas características de la naturaleza del bien materia del proceso “Adquisición de Impresoras Multifuncionales” tendríamos a IMPRESORAS de TECNOLOGIA : Laser, Multifuncionales, etc debido que todos son “... ***dispositivos periférico del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos...***”

Al respecto, cabe indicar que si bien, de acuerdo con el artículo 31° del Reglamento, resulta de competencia exclusiva del Comité Especial la determinación de los factores de evaluación, la fijación de los puntajes que se le asignará a cada uno de ellos, así como los criterios para su asignación; estos deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, sujetándose a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, debiendo además, permitir objetivamente la selección de la mejor propuesta en términos de calidad y tecnología requeridas, dentro de los plazos más convenientes y al mejor valor total, por lo que dichos factores no podrán calificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Bajo lo anterior expuesto solicitamos a fin de dar oportunidad y pluralidad a los postores, además en amparo a Ley de Contrataciones del Estado el **Artículo N° 04 Principios que rigen las contrataciones del Estado en su literal c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores (El negrito y subrayado es nuestro) se **MODIFIQUE E INCLUYA** para el Ítem N° 01: Impresoras Multifuncionales considerándose como bien similar a las Impresoras Laser para los Criterios de Evaluación correspondientes.

//.. Los Comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en venta de Impresora Multifuncionales y/o Impresoras Laser.

..//

RESPUESTA:

Sólo se considerarán válidos para acreditar la experiencia el postor, los comprobantes de pago y/o contratos que acrediten experiencia en venta de IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.